

Contratos para su abasto, y para que no quede diligen-
cia alguna que perjudicar. Acordó que Luján,
Dola y Salbador Monzon Verinos desta Ciudad,
y Personas de su Satisfacción de alga Cada Uno p[er]
su parte a los términos y Juris desta Ciudad, ap[er]
tendiéndose a si pueden lograr algunas Compras, y que se
Conduzcan a ella a Cuenta del Porto, y fecha
la de las fanegas de trigo que hubieren com-
prado, y gasto que hubieren hecho para y por esta Ciudad.
Se tome la provisión conveniente.

Mas abasto =

La Ciudad: Dijo que respecto a que con las pro-
videncias dadas para el Seguro del Negocio
de los granos necesarios para su abasto, aun
queda probablem[ente] que no quedara su pro-
porcion para tan importante fin, y conser-
vando que se mediere que Coadiuberno por el
negocio granos negros, alimento a que comun-
mente usan los mas Pobres Verinos, y con
especialidad en años de mala Calidad de algas =
Acordó que los expresados Luján, Dola, y Sal-
bador Monzon Solamente con la mayor efica-
cia que sea posible, el Contratar las porcio-
nes de granos negros que encontrasen al precio
de Veinte as a O. Cada fanega, el que en

CC

